



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 087 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 05 JUN. 2024

VISTOS:

El Informe N° 000656-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 05.06.2024, PROVEIDO 001770-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 05.06.2024 y Resolución Directora Ejecutiva N° 086-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 05.06.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado declara que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", y el artículo 192 de dicha norma suprema señala que: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el apartado d), del artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades";

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de u sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, con fecha 28.09.2022, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Contratista CONSORCIO I&D, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CAVERNA DE QUIOCTA, DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA – REGIÓN AMAZONAS"-CUI N° 2229648, por un monto ascendente a S/ 7'973,154.00 (Siete millones novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y tres con 00/100 soles), (S/IGV), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, habiéndose efectuado la entrega de terreno al contratista con fecha 13.10.2022, suscribiéndose en dicha fecha el Acta de entrega de terreno. Asimismo, con fecha 16.10.2022, habiéndose cumplido con todas las condiciones según el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se da inicio a la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de 300 días calendario teniendo como fecha prevista de culminación de la obra el 12.08.2023;

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra con Observaciones Levantadas de fecha 22.05.2024, en cumplimiento de lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 087/2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Contrataciones del Estado y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo 344-2018-EF, constituidos en el Distrito de Lamud, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas, en los lugares donde se ejecutó la obra: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL RECURSO TURISTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA - DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA – REGIÓN AMAZONAS" con CUI N° 2229648, por parte del ejecutor el CONSORCIO I&D; la residente de obra, Ing. Teresa Domifila Villanueva Cotrina CIP. N° 46403 y el representante legal del consorcio Lie. Orlando Portocarrero Chávez, y por parte de UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS, el Ing. Adelmo Ferrari Rioja CIP. N° 80597 presidente del Comité de Recepción con los demás miembros; Lie. Ros/o Díaz Ruiz CARPE N° 040458, Ing. Nelson Ricardo Soto Valle CIP. N° 83976 y el Ing. José Moisés Solazar Linares CIP. N° 81557, con la finalidad de proceder a la verificación del levantamiento de observaciones establecidas en el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CON OBSERVACIONES de fecha 12 de abril del 2024 y dar lugar a la recepción de obra;

Que, mediante el Informe N°000656-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 05.06.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico solicita al Director Ejecutivo de PROAMAZONAS, solicita la conformación de la comisión de transferencia de la obra: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL RECURSO TURISTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA - DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA – REGIÓN AMAZONAS" con CUI N° 2229648 para continuar con el proceso de transferencia, en concordancia a lo estipulado en la DIRECTIVA N°005-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Amazonas", Ítem 5.2.8, se propone a los siguientes miembros del comité de transferencia de obra;

Que de acuerdo con la Carta N° 051-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/JMSL con fecha de recepción 20.05.2024, el Coordinador de Obra de la DDTE, señala lo siguiente:

- Al respecto debo indicar que el Gobierno Regional de Amazonas, a través de la Resolución de Gerencia General Regional N° 084-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 08.MAR.2016, aprobó la Directiva N° 005-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA), EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", cuyo objetivo fue la de establecer las disposiciones que permiten el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por contrata), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 440; Gobierno Regional del Departamento de Amazonas.

- Según el Item V. Disposiciones Generales, de la Directiva N° 005 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, numeral

5.2 Ejecución de Obras por Administración Indirecta (Por contrata), 5.2.8 Acta de Transferencia de Obra, se establece el procedimiento para la entrega de la obra a la Entidad respectiva, o, a la unidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Procedimiento que versa en el siguiente sentido:

Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Para tal fin, será necesario alcanzar toda la documentación técnica y financiera (expediente técnico, informe de liquidación técnica y financiera y resolución de aprobación); de ser así la administración dispondrá que el área contable de baja de sus registros contables la obra materia de transferencia, teniendo como documento sustentatorio la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera v el acta de transferencia suscrita por los funcionarios designados por ambas entidades y precediéndose a contabilizar en la entidad receptora en su cuenta correspondiente'.

- Por otro lado, el Ministerio de Cultura, la Unidad Ejecutor Pro Amazonas y la Municipalidad Provincial de Luya, suscribieron el convenio N° 001-2022-MC, en cuya CLÁUSULA CUARTA. DEL OBJETO, se determinó establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre el MINISTERIO,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 087 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

PROAMAZONAS y la MUNICIPALIDAD, en la Fase de Ejecución, Recepción, Transferencia, Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL RECURSO TURISTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA, DISTRITO DE LAMUD PROVINCIA DE LUYA-REGION AMAZONAS.

Que, con Resolución Directora Ejecutiva N° 086-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 05.06.2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 28.09.2022, para la ejecución de la obra: "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos de la caverna de Quiocta, distrito de Lámud, provincia de Luya – región Amazonas" -CUI N° 2229648, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO

EN EFECTIVO	S/9,252,864.46
IGV	S/ 0.00
TOTAL	S/9,252,864.46

PAGADO

EN EFECTIVO	S/9,112,525.98
IGV	S/ 0.00
TOTAL	S/9,112,525.98

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/IGV) S/ 140,338.48

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 140,338.48 (Ciento Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles.

Que, en coordinación interna, se ha dispuesto que los integrantes de la comisión sean las siguientes personas:

TITULARES:

- Ing. Percy Pilco Díaz Director Ejecutivo PROAMAZONAS
- Lic. Rosío Díaz Ruíz Directora de Desarrollo Turístico y Económico
- Ing. José Moisés Salazar Linares Coordinador de Obra DDTE

SUPLENTES:

- Ing. Fernando Santillán Meza
- Rosa Herminia Fernández Damián
- Jimmy Carlos Alcalde Heras

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 20.02. 2023, y contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al COMITÉ DE TRANSFERENCIA para proceder con la transferencia de la Obra: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL RECURSO TURISTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA, DISTRITO DE LAMUD PROVINCIA DE LUYA-REGION AMAZONAS", a las siguientes personas:

TITULARES:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 087 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

- Ing. Percy Pilco Díaz Director Ejecutivo PROAMAZONAS
- Lic. Rosío Díaz Ruíz Directora de Desarrollo Turístico y Económico
- Ing. José Moisés Salazar Linares Coordinador de Obra DDTE

SUPLENTE:

- Ing. Fernando Santillán Meza
- Rosa Herminia Fernández Damián
- Jimmy Carlos Alcalde Heras

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR a los integrantes del antes designado Comité de Transferencia de Obra, a fin de que sirvan conducirse con probidad y rectitud en el cumplimiento de sus funciones y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la demás normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Comité transferencia de Obra para la Transferencia de la Obra: “*INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL RECURSO TURISTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA, DISTRITO DE LAMUD PROVINCIA DE LUYA-REGION AMAZONAS*”, a fin de que asuman sus funciones según la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

.....
Ing. Percy Pilco Díaz
Director Ejecutivo



780